



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(283) AUTORIZA PAGO A COPEC S.A., RUT 99.520.000-7, CORRESPONDIENTE A LA BOLETA AFECTA ELECTRÓNICA N°5213880 QUE SE INDICA.

VALDIVIA, 18 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4978

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) El Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- d) El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- e) La Resolución N°36 de 2024, y la Resolución N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025.
- h) Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de adquirir combustible, para vehículos institucionales, solicitado en formulario N°202/2025.-
- b) La necesidad de proceder a pagar la Boleta Afecta Electrónica, que se indica en el detalle siguiente:

| OC             | FECHA DE EMISIÓN | MONTO        | DETALLE   | FACTURA-BE-BHE | FECHA EMISION |
|----------------|------------------|--------------|---|----------------|---------------|
| 5751-5717-CM25 | 05-12-2025       | \$ 2.100.000 | CARGA COMBUSTIBLE TARJETAS DE FLOTA_Formulario N°202/2025 | 5213880        | 11-12-2025    |

Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1. PROCÉDASE** por parte de la Sección de Finanzas, a pagar la Boleta Afecta Electrónica indicada en el considerando b), emitida por el proveedor **COPEC S.A., RUT: 99.520.000-7**, que asciende

a un total de **\$2.100.000.-**

**2. ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Subtítulo: 33, Ítem: 01, Asignación: 133, Sub Asignación: 007, "Plan De Gestión De Calidad", correspondiente al Presupuesto vigente año 2025, destinado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN  
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS  
RÍOS**

JGR/MMI/PIC/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES